

# Ministerio de Educación del Ecuador

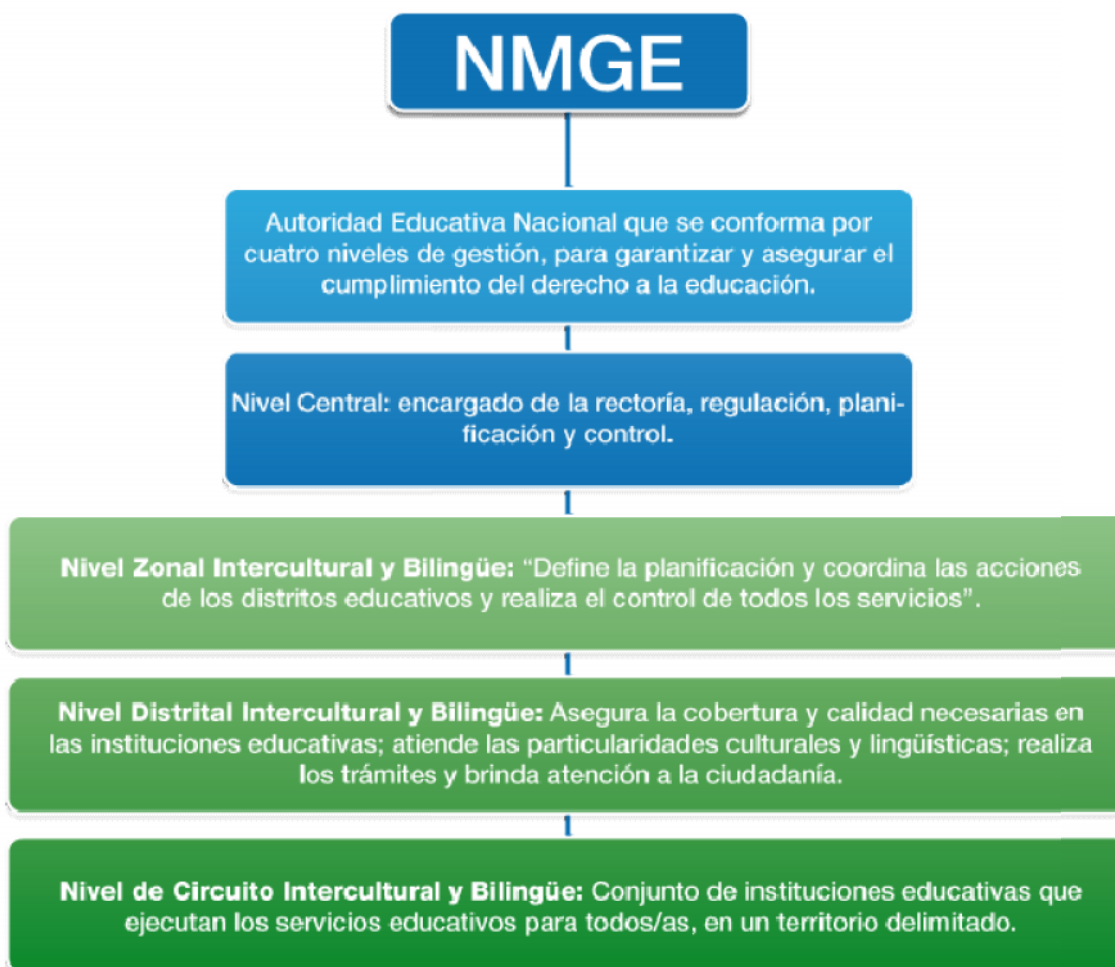
## **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA**

## CONTENIDO

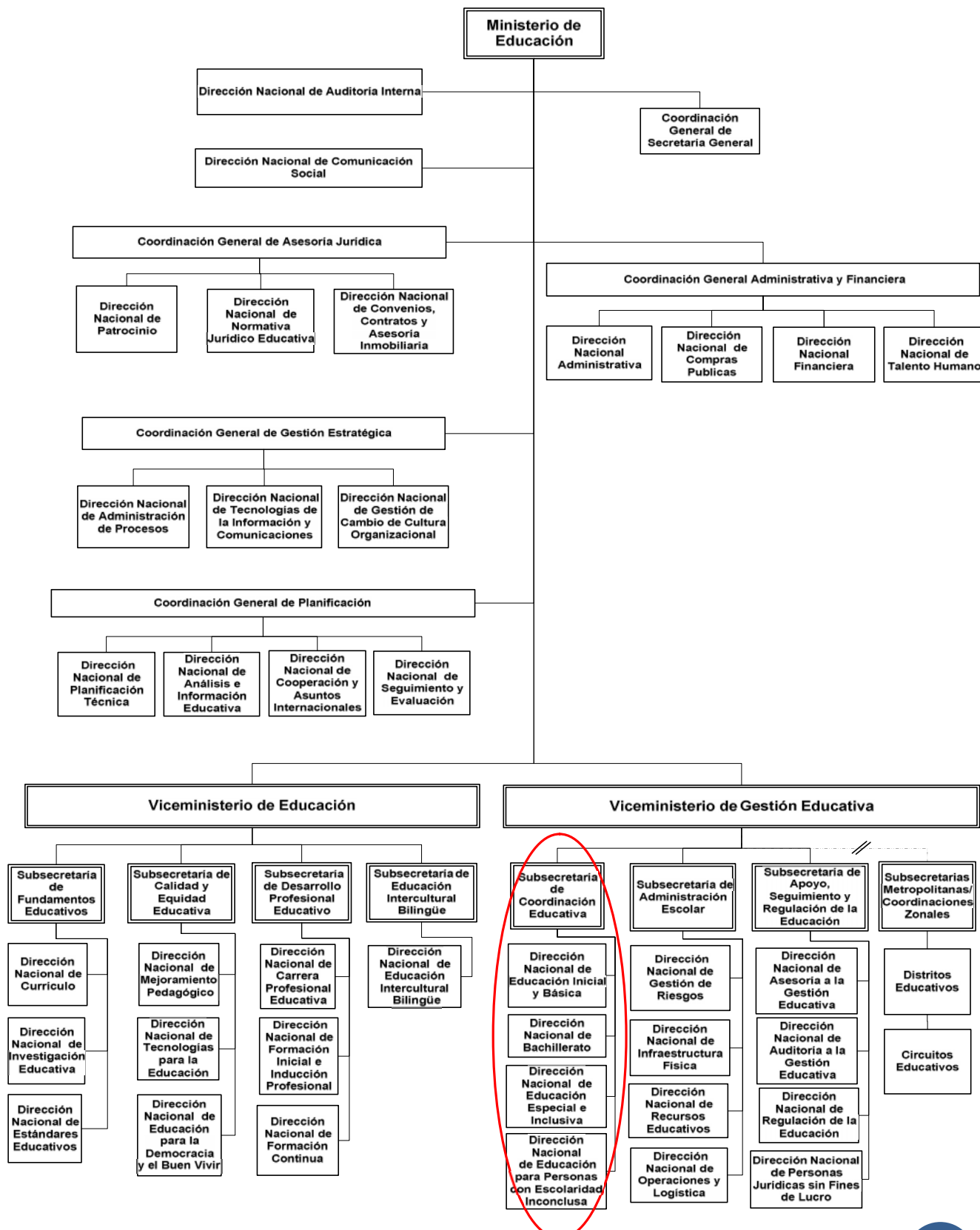
JUSTIFICATIVO .....	4
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA .....	5
Unidad Responsable: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica	<b>Error! Marcador no definido.</b>
Unidad Responsable: Dirección Nacional de Bachillerato .....	8
Unidad Responsable: Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva .....	10
Unidad Responsable: Dirección Nacional de Educación para Jóvenes y Adultos .....	12

## JUSTIFICACION

El objetivo del presente documento es el de proporcionar información detallada sobre las particularidades de cada Unidad Administrativa del Ministerio de Educación y cada Puesto Institucional bajo el cual el servidor y autoridad presta sus servicios, considerando el desarrollo progresivo del Nuevo Modelo de Gestión en todo el territorio ecuatoriano, el mismo que incluye las 9 Zonas Educativas (Subsecretarías de Quito y Guayaquil), los 140 distritos educativos y 1.117 circuitos educativos.



# ESTRUCTURA ORGÁNICA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA



## Coordinación Educativa

### Unidad Responsable: Subsecretaría de Coordinación Educativa

SUBPROCESO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA			
SERIE DE SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
Subsecretario(a) de Coordinación Educativa	Directivo	Subsecretario de Estado	6NJS

**Nota:** El detalle del Perfil del Puesto se encuentra en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación.

- Misión:** Implementar políticas para mejorar la Educación Inicial, la Educación General Básica, el Bachillerato, la Educación Especial e Inclusiva y la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y retroalimentar dichas políticas.
- Responsable:** Subsecretario(a) de Coordinación Educativa
- Atribuciones y Responsabilidades:**
  - Coordinar y evaluar transversalmente, dar seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Especial e Inclusiva y Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.
  - Asegurar el cumplimiento y la aplicación de políticas establecidas por el Ministerio de Educación correspondientes a Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Especial e Inclusiva y Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.
  - Proponer y ofrecer retroalimentación sobre las políticas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y la gestión de Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Especial e Inclusiva y Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa al (la) Viceministro de Educación (en caso que sean educativas) y del (la) Viceministro(a) de Gestión Educativa (en caso de sean de gestión).
  - Ajustar y poner en consideración del (la) Viceministro(a) de Gestión Educativa los informes técnicos relacionados con los procesos de Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Especial e Inclusiva, Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.
  - Socializar la información pertinente desde la subsecretaria y sus direcciones hacia otras instancias.
  - Ejercer, por delegación, la representación nacional e internacional del Ministerio de Educación referente a los temas relacionados con Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Especial e Inclusiva, Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.
  - Remitir información requerida y rendir cuentas al Viceministro de Gestión Educativa.
  - Dirigir estratégicamente las instancias bajo su cargo.

- i. Aprobar la proforma presupuestaria anual y plan plurianual de las dependencias bajo su cargo.

### Unidad Responsable: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

SERIE DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
Director(a) Nacional de Educación Inicial y Básica	Directivo	Director Técnico de Área	2NJS
Especialista de Educación Inicial y Básica	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 7	13
Analista de Educación Inicial y Básica	Ejecución de Procesos	Servidor Público 5	11
Asistente de Educación Inicial y Básica	Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico	Servidor Público 1	7

**Nota:** El detalle del Perfil del Puesto se encuentra en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación.

1. **Misión:** Asegurar la articulación, coordinación y transversalidad de las políticas, objetivos, estrategias, normas y orientaciones de alcance nacional, así como la representatividad de los niveles de Educación Inicial y General Básica.
2. **Responsable:** Director(a) Nacional de Educación Inicial y Básica
3. **Atribuciones y Responsabilidades:**
  - a. Planificar, coordinar transversalmente, dar seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de educación Inicial y General Básica.
  - b. Proponer y poner en consideración del Subsecretario(a) de Coordinación Educativa insumos para políticas para los niveles de educación Inicial y General Básica garantizando el cumplimiento del currículo y estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación.
  - c. Proponer y poner en consideración del Subsecretario(a) de Coordinación Educativa estrategias para los niveles de educación Inicial y General Básica garantizando el cumplimiento del currículo y estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación.
  - d. Proponer y poner en consideración del Subsecretario(a) de Coordinación Educativa programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización de los niveles de educación Inicial y General Básica, bajo los principios que rigen la gestión del Ministerio de Educación
  - e. Coordinar con instancias externas la ejecución de programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización de los niveles de educación Inicial y General Básica, bajo los principios que rigen la gestión del Ministerio de Educación
  - f. Ejercer, por delegación, la representación nacional e internacional del Ministerio de Educación referente a los temas relacionados con educación Inicial y General Básica.

- g. Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa.

#### 4. **Productos:**

- a. Plan Anual de Inversiones(PAI) de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica
- b. Plan Operativo Anual(POA) de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica
- c. Insumos para políticas para los niveles de educación Inicial y General Básica
- d. Propuestas de Estrategias para los niveles de educación Inicial y General Básica
- e. Informes de seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de educación Inicial y Básica
- f. Planes, proyectos de ejecución de las políticas y estrategias para los niveles de educación Inicial y Básica
- g. Informes periódicos de gestión
- h. Informes de representación nacional e internacional

## Unidad Responsable: Dirección Nacional de Bachillerato

SERIE DE BACHILLERATO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
Director(a) Nacional de Bachillerato	Directivo	Director Técnico de Área	2NJS
Especialista de Bachillerato	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 7	13
Analista de Bachillerato	Ejecución de Procesos	Servidor Público 5	11
Asistente de Bachillerato	Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico	Servidor Público 1	7

**Nota:** El detalle del Perfil del Puesto se encuentra en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación.

**1. Misión:** Asegurar la articulación, coordinación y transversalidad de las políticas, objetivos, estrategias, normas y orientaciones de alcance nacional, así como la representatividad del Bachillerato.

**2. Responsable:** Director(a) Nacional de Bachillerato

### 3. Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Planificar, coordinar transversalmente, dar seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de Bachillerato
- b. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa insumos para políticas de Bachillerato garantizando el cumplimiento del currículo y estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación.
- c. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa estrategias para Bachillerato garantizando el cumplimiento del currículo y estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación.
- d. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización de Bachillerato, bajo los principios que rigen la gestión del Ministerio de Educación
- e. Coordinar con instancias externas la ejecución de programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización de Bachillerato, bajo los principios que rigen la gestión del Ministerio de Educación
- f. Asegurar el seguimiento y la evaluación periódica de la gestión administrativa, educativa y pedagógica del Bachillerato Internacional.
- g. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) políticas y estrategias para la formación técnico profesional, garantizando el cumplimiento del currículo y estándares de calidad generales y específicos establecidos por el Ministerio de Educación.
- h. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) políticas y estrategias que propicien la intermediación, inserción laboral y socio profesional, la cultura emprendedora y el funcionamiento de unidades educativas de producción.



- i. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) estrategias y participar activa y permanentemente en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional que permita el establecimiento de niveles de cualificación, certificación, acreditación y reconocimiento de competencias profesionales.
- j. Ejercer, por delegación, la representación nacional e internacional del Ministerio de Educación referente a los temas relacionados con Bachillerato.
- k. Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa.

#### 4. Productos:

- a. Plan Anual de Inversiones(PAI) de la Dirección Nacional de Bachillerato
- b. Plan Operativo Anual(POA) de la Dirección Nacional de Bachillerato
- c. Insumos para políticas para los niveles de Bachillerato y formación técnico profesional
- d. Propuestas de estrategias para el Bachillerato y formación técnico profesional
- e. Informes de seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de Bachillerato y formación técnico profesional
- f. Planes, proyectos de ejecución de las políticas y estrategias para Bachillerato y formación técnico profesional
- g. Informes periódicos de gestión
- h. Informes de representación nacional e internacional
- i. Catálogo de cualificaciones profesionales
- j. Informes de gestión de colegios de Bachillerato técnico y unidades educativas de producción

## Unidad Responsable: Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva

SERIE DE EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
Director(a) Nacional de Educación Especial e Inclusiva	Directivo	Director Técnico de Área	2NJS
Especialista de Educación Especial e Inclusiva	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 7	13
Analista de Educación Especial e Inclusiva	Ejecución de Procesos	Servidor Público 5	11
Asistente de Educación Especial e Inclusiva	Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico	Servidor Público 1	7

**Nota:** El detalle del Perfil del Puesto se encuentra en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación.

- Misión:** Asegurar que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo, mediante la equiparación de oportunidades y el aseguramiento de la calidad de la atención educativa a la población en edad escolar con necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes, asociadas o no a la discapacidad, para el desarrollo de sus potencialidades, habilidades, y su integración social.
- Responsable:** Director(a) Nacional de Educación Especial e Inclusiva
- Atribuciones y Responsabilidades:**
  - Realizar la planificación de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva.
  - Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa insumos para la formulación de políticas para garantizar que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo y asegure la adecuada atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes asociadas o no a la discapacidad.
  - Coordinar con la Dirección Nacional de Estándares Educativos, para que los estándares de calidad educativa aseguren la inclusión y atención adecuada a la población en edad escolar con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad.
  - Coordinar transversalmente, dar seguimiento y retroalimentación, con la finalidad de que todos los procesos, programas, proyectos y servicios (Instituciones Educativas Especiales e Inclusivas, Programas de Apoyo de las Instituciones Inclusivas, Unidades de Apoyo a la Inclusión, unidades móviles, aulas hospitalarias, aulas carcelarias) referentes a la atención de las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad se ofrezcan, desarrollen y ejecuten con calidad y calidez a nivel nacional.
  - Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización para garantizar la inclusión y atención de las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad en el Sistema Nacional de Educación.

- f. Coordinar con instancias externas la ejecución de programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización aprobados por el Ministerio de Educación.
- g. Administrar, en coordinación con la Subsecretaría de Administración Escolar, el Centro Nacional de Recursos para la provisión de materiales, equipos técnicos y tecnológicos adaptados a las necesidades educativas especiales.
- h. Definir instrumentos, metodologías de evaluación y remitencia entre los diferentes programas y servicios de atención de las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad y someterlas a aprobación de la instancia superior.
- i. Proponer a la Dirección Nacional de Currículo, los lineamientos de adaptación curricular de acuerdo a las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad.
- j. Proponer, revisar y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa la pertinencia técnica de convenios para programas relacionados con la atención a las personas con NEE, con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.
- k. Proponer y coordinar la capacitación en temas relacionados con educación especial e inclusiva con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo.
- l. Asistir, por delegación del Ministerio de Educación, a los eventos nacionales e internacionales relacionados con educación especial e inclusiva.
- m. Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa.

#### 4. Productos:

- a. Plan Anual de Inversiones (PAI) de la Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva
- b. Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva
- c. Insumos para propuestas de políticas y normativas de la Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva
- d. Propuesta de estándares de calidad de instituciones, programas y servicios de educación Especial e Inclusiva
- e. Informes de seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos, programas y servicios de la educación especial e inclusiva
- f. Propuestas de planes, programas y proyectos de investigación en la atención a las necesidades educativas especiales
- g. Informes de la administración del Centro Nacional de Recursos
- h. Instrumentos y metodologías de evaluación y remitencia entre los diferentes programas y servicios
- i. Propuestas de lineamientos de adaptación curricular para instituciones de educación inclusiva
- j. Propuestas de currículo adaptado para instituciones educativas especiales
- k. Propuestas de convenios nacionales e internacionales de educación inclusiva y especial
- l. Informes técnicos para la firma de convenios
- m. Propuestas de capacitación sobre educación especial e inclusiva
- n. Informes de representación nacional e internacional

- o. Informes periódicos de gestión de la Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva

### Unidad Responsable: Dirección Nacional de Educación para Jóvenes y Adultos

SERIE DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
Director(a) Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y Educación No Escolarizada	Directivo	Director Técnico de Área	2NJS
Especialista de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 7	13
Analista de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa	Ejecución de Procesos	Servidor Público 5	11
Asistente de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa	Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico	Servidor Público 1	7

**Nota:** El detalle del Perfil del Puesto se encuentra en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación.

**1. Misión:** Proponer políticas, regular, orientar, planificar, evaluar y ejecutar programas y servicios educativos, que contribuyan a que las personas de 15 años o más con rezago educativo inicien y concluyan su educación básica y bachillerato y/o desarrollen competencias para el trabajo; y, además, facilitar oportunidades de educación continua a jóvenes y adultos promoviendo una formación integral que mejore su calidad de vida y logre su participación activa en el buen vivir.

**2. Responsable:** Director(a) Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y Educación No Escolarizada

### 3. Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa insumos para la formulación de políticas para la Educación de Personas con Escolaridad Inconclusa y realizar el seguimiento a su aplicación.
- b. Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa insumos para la formulación de políticas para la educación no escolarizada y realizar el seguimiento a su aplicación.
- c. Definir, actualizar y cumplir un marco regulatorio de la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y ponerlo a consideración y aprobación de la instancia superior correspondiente.
- d. Coordinar, con todas las instancias pertinentes, para que los procesos y productos referentes a la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa se ejecuten, desarrollen y se ofrezcan a nivel nacional.
- e. Asegurar el seguimiento y la evaluación periódica de la gestión administrativa y educativa de la educación no escolarizada.

- f. Planificar y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos de Alfabetización y pos-alfabetización, en el marco regulatorio de la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.
- g. Ejercer por delegación, la representación nacional e internacional referente a los temas de la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y educación no escolarizada.
- h. Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Subsecretario(a) de Coordinación Educativa.

#### **4. Productos:**

- a. Plan Anual de Inversiones (PAI) de la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa
- b. Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa
- c. Informes de monitoreo del cumplimiento de los estándares de calidad aplicados a la educación con jóvenes y adultos, que sirvan para la evaluación y mejoramiento de la gestión administrativa y educativa en todos los niveles y en todas las modalidades
- d. Informes de representación en cursos, seminarios, talleres y rendición de cuentas, etc.

##### **4.1. Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa**

- a. Insumos para propuestas de políticas para la educación de Personas con Escolaridad Inconclusa
- b. Planes, programas y proyectos para la gestión de la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa
- c. Propuestas andragógicas para la aplicación del currículo nacional de Educación General Básica y Bachillerato para personas con escolaridad inconclusa, con sus respectivos materiales
- d. Propuestas e informes de actualización de la normativa pertinente para la formación de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa
- e. Informes de coordinación interinstitucional de acciones de apoyo referente a los temas de la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

##### **4.2. Educación no escolarizada**

- a. Planes, programas y proyectos para la gestión de la educación no escolarizada
- b. Informes sobre la gestión administrativa de la educación no escolarizada

##### **4.3. Alfabetización y pos-alfabetización**

- a. Planes, programas y proyectos para la gestión de la Alfabetización y pos-alfabetización
- b. Listado de Potenciales Beneficiarios del Servicio de Alfabetización y post-alfabetización
- c. Estrategia comunicacional para la movilización social
- d. Registros e informes de capacitación de capacitación y asistencia técnica
- e. Informes de gestión y evaluación de los planes, programas, proyecto de Alfabetización y pos-alfabetización

El presente material fue extraído de los siguientes documentos:

- **Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación** (Acuerdo Ministerial 2012-020 de fecha 25 de enero de 2012)
- **Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación** (Resolución MRL-FI-2012-0640 de fecha 15 de octubre de 2012)